

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS" (API), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL INGENIERO OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Su representante, el Ingeniero Oscar Rigoberto Coello Domínguez, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

##### II.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- II.1.- Que el Licenciado Ángel Carlos Torres Culebro, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Obras Públicas, con el nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 14 de agosto de 2020.
- II.2.- Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 7, 11, 21 28 y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de los artículos 2, 3 y 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.
- II.3.- Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio, el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio A, Colonia Maya, C.P. 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

#### CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA DEPENDENCIA" y "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, acuerdan impulsar la coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes para solventar los daños ocasionados en la infraestructura del sector carretero del ámbito estatal, por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas.

SEGUNDA.- A través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de diciembre de 2010, (en lo sucesivo, las REGLAS) y los

Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de enero de 2011, (en los sucesivos, los **LINEAMIENTOS**); se establecen mecanismos que permiten apoyar a las Entidades Federativas, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

**TERCERA.-** El monto solicitado en el Diagnóstico Preliminar de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), del evento antes mencionado, asciende a la cantidad total de **\$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a 53 obras y acciones prioritarias, con cargo al Fideicomiso 2003.- FONDEN, mismas que a continuación se especifican (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 22, 53), las cuales serán ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

Asimismo, es importante mencionar que dicho importe es susceptible a ser modificado, al determinarse el Diagnóstico Definitivo, sin embargo, no podrá rebasar el monto inicialmente solicitado.

**CUARTA.-** Con el fin de que la atención de los daños sea pronta y expedita, se requiere la participación conjunta de los Gobiernos Federal y Estatal, por lo que las partes convienen que la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes sean realizadas en este caso, por así requerirse por las circunstancias de inmediatez, por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, quien atenderá la emergencia suscitada en la infraestructura carretera afectada que es del ámbito de su competencia.

**QUINTA.-** Las acciones a las que se refiere este **CONVENIO**, se ejecutarán directamente por **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, sin menoscabo de que **"LA DEPENDENCIA"** participe, cuando la instancia responsable de la ejecución de los trabajos lo solicite, dichas acciones se encuentran detalladas en el Dictamen Normativo, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

Por su parte **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, únicamente podrá realizar aquellas acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003.-FONDEN, debiendo realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnóstico y Propuesta autorizados en los Apoyos Parciales Inmediatos (API). Aunado a lo anterior, deberá de verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentran en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.

**SEXTA.-** El Fideicomiso 2003.-FONDEN, autorizó a **"LA DEPENDENCIA"** la cantidad de **\$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que corresponden a recursos 100% Federal con cargo al fideicomiso antes mencionado, los cuales serán transferidos a **"LA SECRETARÍA"** para su ejercicio correspondiente a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Dictamen Normativo que sustenta el presente Convenio y conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se emiten las **REGLAS** y los **LINEAMIENTOS**, dicho importe será sujeto de autorización conforme al Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN.

En la aplicación de los recursos del Fideicomiso 2003.- FONDEN, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, realizará las obras conforme a lo establecido en el Diagnósticos y Propuestas Preliminares de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal; el cual, forma parte como anexo del Dictamen Normativo.

**SÉPTIMA.-** Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos del FONDEN a que se refiere el presente instrumento, le corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** a través de la

Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables a nivel Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice "LA DEPENDENCIA".

**OCTAVA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA DEPENDENCIA" y "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por las partes.

**NOVENA.-** "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, conviene en destinar el 5 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que esta realice la vigilancia, inspección, control, y evaluación sobre las acciones y Obras Públicas, quelen los ejercerá conforme a los Lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP).

**DÉCIMA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Corresponsabilidad, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se compromete a:

- I. En su caso, deberá de tramitar, obtener y/o actualizar, con antelación al inicio de los trabajos de reparación de la infraestructura carretera dañada, los trámites, permisos y licencias necesarios ante las instancias competentes correspondientes, que permitan y aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de reconstrucción de manera ininterrumpida.
- II. Realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnostico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), de conformidad con los montos y programas autorizados.
- III. Determinar y realizar la estimación y cuantificación de los daños que requieran atención mediante Apoyos Parciales Inmediatos (API), e incorporarlos en los Diagnósticos Preliminares a presentar en la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños y en los Diagnósticos Definitivos que se presenten ante la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de que sean regularizados.
- IV. Gestionar, dar seguimiento y verificar la autorización de los recursos financieros ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones prioritarias, para mitigar los daños ocasionados provocados en la infraestructura carretera del Sector Carretero del ámbito Estatal.
- V. Llevar acabo los procedimientos de selección y contratación, de las empresas que serán encargadas de la ejecución de las obras prioritarias, mismos que deberán apegarse estrictamente a lo previsto en la Ley y su Reglamento para tales efectos. Así mismo, al ser la única responsable directa de dichos procedimientos, deberá fundar y sustentar plenamente los procesos de Evaluación, Adjudicación y Contratación.
- VI. Dar inicio a las obras prioritarias, una vez que disponga de las condiciones para el inicio de las mismas y vigilar que el periodo de ejecución, no exceda los 30 (treinta) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de las REGLAS, 12 y 15 de sus LINEAMIENTOS, en caso contrario, deberá solicitar la autorización para ampliar el plazo de ejecución de los Apoyos Parciales Inmediatos (API).

- VII. Verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus programas, así como las acciones previstas en otras solicitudes de recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentren en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.
- VIII. Integrar debidamente los expedientes de obra, del ejercicio de los recursos conforme a lo dispuesto en el numeral 50, de los **LINEAMIENTOS** y en el artículo 74, párrafo quinto, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.
- IX. Debido a que las obras prioritarias se realizarán con recursos federales, con cargo al **FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)**, para efectos del ejercicio del gasto, la aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se apegará en los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras, a lo que dictan las **REGLAS (D.O.F. 03-12-2010)**, los **LINEAMIENTOS (D.O.F. 31-01-2011)** y la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.
- X. Facilitar y brindar a "**LA DEPENDENCIA**", el acceso a la documentación generada y al lugar de los trabajos, cuando esta lo requiera.
- XI. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, facilitará a los Entes Fiscalizadores, la documentación y/o información que le sea requerida para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, puedan realizar en cualquier momento, la inspección, fiscalización y vigilancia del ejercicio de los recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), así como dar atención de las observaciones, que en su caso se generen, ante "**LA DEPENDENCIA**", sobre los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Corresponsabilidad "**LA DEPENDENCIA**" se compromete a:

- I. Coordinar con "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, la estimación y cuantificación preliminar definitiva de los daños ocasionados por el Fenómeno Natural Perturbador multicitado, que requieren de atención prioritaria y validación de los resultados de las mismas.
- II. Brindar el apoyo en caso de que sea requerido, en la gestión de los recursos financieros a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.
- III. Otorgar asesoría Técnica y/o normativa a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, cuando así lo solicite, durante el ejercicio de los recursos, sin responsabilidad para "**LA DEPENDENCIA**".
- IV. Verificar que los recursos autorizados mediante los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean incluidos en los Diagnósticos Definitivos de la Evaluación de Daños.
- V. Constatar en el ámbito de sus posibilidades que los recursos correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API); sean aplicados conforme a lo previsto en las **REGLAS** y sus **LINEAMIENTOS**.

- VI. Canalizar a los Entes Fiscalizadores ante las instancias responsables del ejercicio de los recursos, en caso de ser requerido.
- VII. "LA DEPENDENCIA" no tendrá trato directo con los pobladores de las localidades afectadas u otros usuarios de la infraestructura estatal, que pudieran solicitar mejoras u otros beneficios, la atención y despacho de estos asuntos le competen única y exclusivamente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, quien se abstendrá de canalizar a "LA DEPENDENCIA", las solicitudes mencionadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Dictamen Normativo y sus anexos, referidos en el clausulado del presente Convenio, formarán parte integrante del mismo y deberán estar signados por las partes.

**DÉCIMA TERCERA.** - Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Corresponsabilidad, acepten resolverlo de común acuerdo, en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las partes convienen publicar el presente Convenio de Corresponsabilidad en sus respectivas páginas oficiales de Internet, una vez concluido el proceso de suscripción.

**DÉCIMA QUINTA.** - El presente Convenio de Corresponsabilidad entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Corresponsabilidad en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

**POR "LA DEPENDENCIA".**

El Director General.

El Subdirector de Administración.

**ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ.**

**C.P. RODOLFO ABADÍA AGUILAR.**

La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Residente General de Carreteras Alimentadoras "Tuxtla" y Responsable de los Asuntos Inherentes a la Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Ocosingo".

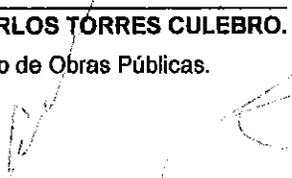
**LIC. ALMA ROSA GUTIÉRREZ ASTUDILLO.**

**ING. ROMEO ESPAÑA ESPINOSA**

El Residente General de Carreteras Alimentadoras "Tapanchuta"

**ING. EUGENIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ.**

POR "LA SECRETARÍA":

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO.

Secretario de Obras Públicas.

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. CLAUDIA VACA ESQUINCA.

Subsecretaria de Obras Públicas.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ.

Director General de la Comisión de Caminos e  
Infraestructura Hidráulica del Gobierno del Estado de  
Chiapas.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Corresponsabilidad del Ejercicio de los Recursos con cargo al Fidelcomiso No. 2003.- FONDEN en la modalidad de Apoyos Parciales Inmediatos (API) de fecha 30 de noviembre de 2020, correspondiente al Fenómeno Natural Perturbador ocasionado por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través del Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

### I. Definiciones y términos.

Para efectos del presente Dictamen, se entenderá, en plural o singular, por:

1. **API:** a los Apoyos Parciales Inmediatos;
2. **Apoyos Parciales Inmediatos:** a los recursos para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población;
3. **ASF:** a la Auditoría Superior de la Federación;
4. **CENAPRED:** al Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación;
5. **Comité Técnico:** al Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fondo de Desastres Naturales;
6. **Declaratoria de Desastre Natural:** al documento mediante el cual la Secretaría de Gobernación declara formalmente zona de desastre natural a determinados municipios, así como a los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que se pueda tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales;
7. **Desastre Natural:** al resultado de la ocurrencia del fenómeno o de los fenómenos naturales concatenados o no, que cuando acontecen en un tiempo y espacio delimitado, causan daños severos y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar;
8. **D.O.F.:** al Diario Oficial de la Federación;
9. **Entes Fiscalizadores:** a la ASF, SFP, así como a los Órganos Internos de Control (OIC) en las Dependencias y Entidades Federales;
10. **Entidades Federales:** a las entidades paraestatales a que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
11. **Entidades Federativas:** a los estados de la República y la Ciudad de México;
12. **Fenómeno Natural Perturbador:** al evento generado por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas, condiciona o genera una situación de Desastre Natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano;
13. **Fideicomiso FONDEN:** al fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente única de la Administración Pública Federal, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, para administrar los recursos públicos federales transmitidos al mismo hasta que se destinen en los términos de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y de los Lineamientos de Operación específicos que regulan cada uno de los procedimientos a que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;

COMUNICACIONES

9/2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

14. **Fiduciario:** a la Institución de Banca de Desarrollo que actúe como fiduciaria en el Fideicomiso FONDEN;
15. **FONDEN:** al Fondo de Desastres Naturales;
16. **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública;
17. **Instancia Técnica Facultada:** a las instituciones facultadas para corroborar la ocurrencia de un Fenómeno Natural Perturbador en una fecha y lugar determinado, siendo el CENAPRED, para el caso de los fenómenos geológicos, y toda aquella instancia federal que coadyuve en la corroboración de un Fenómeno Natural Perturbador en los términos de lo establecido en el artículo 6o., último párrafo, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;
18. **La Dependencia:** al Centro S.C.T. Chiapas, quien tiene la representatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en esta Entidad Federaliva;
19. **La Secretaría:** a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas;
20. **La Comisión:** a la Comisión de Infraestructura Carretera e Hidráulica.
21. **Ley:** a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
22. **Lineamientos:** a los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales;
23. **OIC:** a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
24. **Programa FONDEN:** al Programa del Fondo de Desastres Naturales;
25. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
26. **Reglas:** a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;
27. **SEGOB:** a la Secretaría de Gobernación;
28. **SHCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y
29. **Unidad de Política:** a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## II. ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio No. SPC/488/2020 de fecha 8 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno, solicitó al Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esta Entidad Federaliva, descrito como "Inundación Fluvial y Pluvial, ocurrido el 5 y 6 de noviembre de 2020, que afectó a 19 municipios del Estado de Chiapas, siendo estos los siguientes: Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chamula, Chilón,

COMUNICACIONES

1 2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

Francisco León, La Grandeza, Huitiupán, Ixhuatán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa. (Anexo I).

2.- Mediante oficio número BOO.8.-434, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional (CONAGUA) emitió opinión técnica a la solicitud de corroboración referida en el punto 1 del presente apartado, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el Fenómeno Natural Perturbador denominado "Inundación Fluvial y Pluvial" para los municipios de: Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chamula, Chilón, Francisco León, La Grandeza, Huitiupán, Ixhuatán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa. (Anexo II).

3.- El Gobierno de la Entidad Federativa, en el Acto de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, de fecha 12 de noviembre de 2020, hizo entrega al representante de la Secretaría de Gobernación, de la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, (oficio: SPC/488/2020 de fecha 08 de noviembre de 2020), de conformidad con el artículo 9 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (las REGLAS) y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de las mismas, solicitó la autorización de recursos para los Subcomités, con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivadas del desastre natural en cuestión (Anexo III).

4.- Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación consideró procedente, emitir y publicar con fecha 19 de noviembre de 2020, la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de "Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios del Estado de Chiapas" (Anexo IV).

5.- En el Acto de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, de fecha 12 de noviembre de 2020, el representante del Gobierno del Estado de Chiapas, presentó el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero, para la solventar los daños ocasionados, por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, cuyo monto asciende a \$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), los cuales serán utilizados para la remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en la infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles), en los municipios de: Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chamula, Chilón, Francisco León, La Grandeza, Huitiupán, Ixhuatán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa. (Anexo V).

### III. OBJETO.

Establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán las partes, para el ejercicio de los recursos con cargo al Fideicomiso No. 203 FONDEN, a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", a fin de atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes para mitigar los daños ocasionados en la infraestructura del sector carretero del ámbito estatal, para solventar los daños ocasionados por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas.

Con los Apoyos Parciales Inmediatos solicitados para el evento antes mencionado, se realizarán 53 (cincuenta y tres) obras y acciones de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, para el restablecimiento de las vías terrestres, los servicios básicos, remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en la infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles) y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población, dichas obras y acciones prioritarias, estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por lo cual las 53 obras y acciones del evento denominado Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, son las que a continuación se detallan: (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 22, 53), por

COMUNICACIONES  
6/2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)", Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

un monto de \$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales serán ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.

**IV. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS".**

De conformidad con el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, para solventar los daños ocasionados por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, se requiere la realización de las 53 obras y acciones prioritarias, determinadas en forma conjunta entre el Centro S.C.T. Chiapas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, representantes del sector carretero en su ámbito Federal y Estatal, respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Cuarto Párrafo del Numeral 12 de los Lineamientos de Operación Específicos (los LINEAMIENTOS).

Asimismo, es importante mencionar que dicho Diagnóstico Preliminar es susceptible a ser modificado, al determinarse el Diagnóstico Definitivo. Las acciones realizadas con los Apoyos Parciales Inmediatos (API), deberán ser incluidas en los Diagnósticos de Obras y Acciones Preliminares y Definitivos, que deriven de la Sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, a fin de que se regularice su ejecución y el gasto correspondiente.

Los recursos destinados para ejecutar dichas acciones, formarán parte del porcentaje que le corresponde aportar a la Federación y será deducido del monto total de los recursos asignados conforme al Anexo VII, Distribución de obras.

La responsable de la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes serán en este caso, por así requerirse por las circunstancias de inmediatez, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, quien le corresponderá la ejecución de las 53 obras o acciones del evento denominado Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, siendo estas las que a continuación enlistan (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 22, 53), por un monto de \$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las 53 obras y acciones para la mitigación de los daños ocasionados por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, suman aproximadamente un monto total de \$98,900,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y se encuentran detalladas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.

El periodo de ejecución de las obras prioritarias, no deberá ser mayor a 30 días naturales y la fecha de inicio será determinada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, una vez que dispongan de las condiciones para el inicio de las obras.

**V. OBLIGACIONES DE "SECRETARÍA".**

1. En su caso, deberá tramitar obtener y/o actualizar, con antelación al inicio de los trabajos de reparación de la infraestructura dañada, los trámites, permisos y licencias necesarios ante las instancias competentes correspondientes, que permitan y aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de reconstrucción de manera ininterrumpida.

COMUNICACIONES  
9/2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

2. Realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), de conformidad con los montos y programas autorizados.
  3. Determinar y realizar la estimación y cuantificación de los daños que requieran atención prioritaria inmediata (API) e incorporarlos en los Diagnósticos de Evaluación de Daños y en el Anexo "Distribución de Obras" del Convenio de Coordinación.
  4. Gestionar, dar seguimiento y verificar la autorización de los recursos financieros ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones prioritarias, para mitigar los daños provocados en la infraestructura carretera del Sector Carretero del ámbito Estatal.
  5. Llevar a cabo los procedimientos de selección y contratación, de las empresas que serán las encargadas de la ejecución de las obras prioritarias, mismos que deberán apegarse estrictamente a lo previsto en la Ley y su Reglamento para tales efectos.
- Así mismo, al ser la única responsable directa de dichos procedimientos, deberá fundar y sustentar plenamente, los procesos de Evaluación, Adjudicación y Contratación.
6. Vigilar que el periodo de ejecución, no exceda los 30 (treinta) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de las REGLAS y 12 y 15 de sus LINEAMIENTOS, en caso contrario, deberá solicitar la autorización para ampliar el plazo de ejecución, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, quien podrá ampliar el plazo de ejecución de los Apoyos Parciales Inmediatos.
  - 7.- Verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus programas, así como con las acciones previstas en otras solicitudes de recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentren en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.
  8. Integrar debidamente los expedientes de obra, del ejercicio de los recursos, conforme a lo dispuesto en el Numeral 50, de los LINEAMIENTOS y en el artículo 74, párrafo quinto, de la Ley.
  9. Debido a que las obras prioritarias se realizarán con recursos federales, con cargo al Fideicomiso No. 2003 FONDEN, para efectos del ejercicio del gasto, la aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, la "SECRETARÍA", se apegará en los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras, a lo que dictan las Reglas Generales del FONDEN (D.O.F. 03-12-2010), sus Lineamientos (D.O.F. 31-01-2011), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 13-01-2010) y su Reglamento (D.O.F. 28-07-2010) y demás disposiciones aplicables.
  10. Facilitar y brindar a "LA DEPENDENCIA", el acceso a la documentación generada y al lugar de los trabajos, cuando ésta lo requiera.
  11. "LA SECRETARÍA", facilitará a los Entes Fiscalizadores, la documentación y/o información que lo sea requerida, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, puedan realizar en cualquier momento, la inspección, fiscalización y vigilancia del ejercicio de los recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos (API).

#### VI. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

1. Coordinar con "LA SECRETARÍA" la estimación y cuantificación de los daños ocasionados por el Fenómeno Natural Perturbador multicitado, que requieren atención prioritaria y validar el resultado de las mismas.
2. Brindar apoyo en caso de que sea requerido, en la gestión de los recursos financieros a "LA SECRETARÍA", ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la

COMUNICACIONES

2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)", Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

ejecución de las obras y acciones previstas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.

3. Otorgar asesoría técnica y/o normativa a "LA SECRETARÍA" cuando así lo solicite, durante el ejercicio de los recursos, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".
4. Verificar que los recursos autorizados mediante los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean incluidos en el Diagnóstico Definitivo de la Evaluación de Daños.
5. Constatar en el ámbito de sus posibilidades, que los recursos correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean aplicados conforme a lo previsto en las REGLAS y sus LINEAMIENTOS.
6. Canalizar a los Entes Fiscalizadores ante las instancias responsables del ejercicio de los recursos, en caso de ser requerido.
7. "LA DEPENDENCIA" no tendrá trato directo con los pobladores de las localidades afectadas u otros usuarios de la infraestructura estatal, que pudieran solicitar mejoras u otros beneficios, la atención y despacho de estos asuntos le competen única y exclusivamente a "LA SECRETARÍA", quien se abstendrá de canalizar a "LA DEPENDENCIA", las solicitudes mencionadas.

#### VII. DICTAMEN.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dictamina procedente la suscripción del Convenio de Corresponsabilidad que celebrarán por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T. Chiapas y por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, para el ejercicio de los recursos con cargo al Fideicomiso No. 2003 - FONDEN, a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", consistentes en la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, para el restablecimiento de las vías terrestres, los servicios básicos, remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles) y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población.

Dichas obras y acciones prioritarias, que estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, deberán realizarse con la celeridad que el caso fortuito amerita, a fin de resarcir los daños ocasionados en la infraestructura del Sector Carretero del ámbito Estatal, por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las Secciones III y IV, de los Comités de Evaluación de daños y de los fondos y reservas especiales, artículos 11 y 14, respectivamente, y 22, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (D.O.F. 03-12-2010), Capítulo IV, del acceso inmediato a los recursos del FONDEN, Sección I, Apoyos Parciales Inmediatos, artículo 12, de los Lineamientos de Operación Específicos (D.O.F. 31-01-2011), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 13-01-2016) y su Reglamento (D.O.F. 28-07-2010) y demás Normatividad aplicable.

#### VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Se firma el presente Dictamen, el día 30 de noviembre de 2020, en la oficina que ocupa la Dirección General del Centro S.C.T. Chiapas, ubicada en Avenida Central Oriente No. 1228, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

COMUNICACIONES 2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003.- FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, "POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS".

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,  
CENTRO S.C.T. CHIAPAS.

El Director General.

El Subdirector de Administración.

ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ.

C.P. ROBERTO ABADIA AGUILAR.

La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Residente General de Carreteras  
Alimentadoras "Tuxtla" y Responsable de los Asuntos  
Inherentes a la Residencia General de Carreteras  
Alimentadoras "Ocosingo".

LIC. ALMA ROSA GUTIÉRREZ ASTUDILLO.

ING. RÓMEO ESPAÑA ESPINOSA

Residente General de Carreteras  
Alimentadoras "Tuxtla"

ING. EUSEBIO ANDRÉS HERNÁNDEZ  
SÓMEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen Normativo de fecha 30 de noviembre de 2020, que tiene por objeto fundamentar y motivar el Convenio de Corresponsabilidad del Ejercicio de los Recursos con cargo al Fideicomiso No. 2003.- FONDEN en la modalidad de Apoyos Parciales Inmediatos (API), correspondiente al Fenómeno Natural Perturbador ocasionado por la presencia de Inundación Fluvial y Pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios en el estado de Chiapas, celebrado con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el Ejecutivo Federal a través del Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de Secretaría de Obras Públicas.

# ANEXO I

A handwritten scribble consisting of several overlapping, diagonal lines.A handwritten signature or initials, possibly reading 'J. G.'.A handwritten signature or initials, possibly reading 'P.'.A handwritten signature or initials, possibly reading 'J. G.'.

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DIAS)	MONTO
1	CHILÓN	RAMOSIL (TZAJALNABIL)	CAMINO PAVIMENTADO E.C. (OCOSINGO-PALENQUE) CRUCERO COJUTOMIL-GUADALUPE PAXILA, TRAMO DEL KM. 10+700-KM 11+000	17831	ASENTAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA DE LONG. 300.00 ML Y 7.00 ML DE ANCHO DE CALZADA	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
2	CHILÓN	SAN ANTONIO LAS PALOMAS	PUENTE VEHICULAR E.C. (TEMO-TILA) CRUCERO SAN ANTONIO LAS PALOMAS-JOL CHAMENJA, KM. 1+900	13,500	PUENTE DE TUBOS 20.00ML ANCHO 5.00 ML DAÑADO EN LOS ESTRIBOS EN CAMINO RURAL	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
3	CHILÓN	EL CARMEN	E.C. (OCOSINGO-PALENQUE) CRUCERO EL REFUGIO CHIQUINIVAL, KM. 11+700 -KM 11+900	13,501	SOCAVACION EN EL AREA DEL CAMINO Y AFECTACION EN LAS CUNETAS EN CAMINO RURAL	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
4	HUITUPÁN	EL AZUFRE	E.C. (HUITUPAN - SOMBRA CARRIZAL) - EL AZUFRE - KM. 10+500 AL KM. 10+600	1,500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, E MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
5	HUITUPÁN	LA CASCADA	E.C. (HUITUPAN - SOMBRA CARRIZAL) - EL AZUFRE - LA CASCADA KM. 30+100 AL KM. 30+200	700	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
6	HUITUPÁN	PADUCHIL COVADONGA	E.C. (EL AZUFRE - LOS HARANJOS) - PADUCHIL COVADONGA KM. 6+100 AL KM. 7+000	300	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES

SINDICATO

Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DÍAS)	MONTO
7	HUITUPÁN	HUANAL	E.C. (HUITUPAN-SOMBRA CARRIZAL)-HUANAL KM.8+700 AL KM 17+800	1,500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
8	HUITUPÁN	GUAYABAL SINAI	HUITUPAN-SINAI GUAYABAL KIL.0+400 AL KM.0+500	600	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
9	HUITUPÁN	DIECIOCHO DE ABRIL	E.C. (HUITUPAN-AMATAN)- DIECIOCHO DE ABRIL KM. 0+600 AL KM. 5+600	500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
10	IXHUATÁN	SANTA ANITA	IXHUATAN - STA. ANITA KM. 0+000 AL KM. 5+000	800	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
11	HUITUPÁN	SAN JOSÉ LA UNIÓN	E.C. (AMATAN-HUITUPAN)- SN. JOSE LA UNION KM. 3+500 AL KM. 7+800	400	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
12	HUITUPÁN	LA VENTANA (SAN JULIAN)	E.C. (HUITUPAN-SOMBRA CARRIZAL)-HUANAL KM.4+300 AL KM.4+700	1,500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
13	HUITUPÁN	LA VENTANA (SAN JULIAN)	E.C. (HUITUPAN-SOMBRA CARRIZAL)-HUANAL KM.1+900 KM.2+100	1,500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES

SEMARPROG

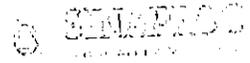
Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
14	HUITIUPÁN	SANTA CLARA	HUITIUPAN - STA. CLARA KM.0+700 AL KM. 0+900	500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
15	JUÁREZ	GALEANA IRA. SECCIÓN	PUENTE DE 10 ML, UBICADO EN EL KM 6+500 EN EL CAMINO; BELISARIO DOMINGUEZ-GALEANA 1A Y 2A	400	PUENTE COLAPSADO	ACCESO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
16	CHILÓN	SAN PEDRO YOC NAVIL	PUENTE VEHICULAR E.C. (OCOSINGO-PALENQUE) CRUCERO ALAN SACUN-ALAN SACUN, (T.A.), ALAN SACUN A PIEDRON KM. 16+700	17,001	PUENTE DAÑADO 12.00ML. ANCHO 5.00 ML SOCAVACION EN LOS ESTRIBOS EN CAMINO RURAL	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
17	FRANCISCO LEÓN	SAN JOSÉ MASPAC	CAMINO: SAN JOSE MASPAC - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+200	4,523	DESLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
18	FRANCISCO LEÓN	SAN JOSÉ MASPAC	CAMINO: E.C. (TECPATAN - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN)) - SAN JOSE MASPAC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 17+338	2,560	DESLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
19	FRANCISCO LEÓN	SAN MIGUEL LA SARDINA	CAMINO: E.C. (LA LIBERTAD - SAN JOSE MASPAC) - LA SARDINA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 11+440	4,569	DESLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
20	FRANCISCO LEÓN	SAN PABLO TUMBAC	CAMINO: FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN) - SAN PABLO TURVAC, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+600	4,896	DESLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
21	FRANCISCO LEÓN	RÍO NEGRO	CAMINO: RIO NEGRO - TRINIDAD, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+500	2,562	DESLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES



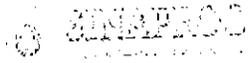
SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

Fecha: 23 de noviembre de 2020

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	MONTO
22	FRANCISCO LEÓN	SAN MIGUEL	CAMINO: LAGUNA ARRIBA - NUEVO SAN MIGUEL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+500	1,520	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
23	CHILÓN	XEXAL	CAMINO: BACHAJÓN-XEXAL, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 13+500	250	DERRUMBES, DESlaves, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, OBRAS DE DRENAJE Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
24	FRANCISCO LEÓN	NUEVO CARMEN	CAMINO: SAN JOSE MASPAC - NUEVO CARMEN - PARIISO, DEL KM 0+000 AL KM 6+000	4,535	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,200,000.00
25	FRANCISCO LEÓN	RIVERA EL VIEJO CARMEN	CAMINO: TECPATAN - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN), TRAMO DEL KM 16+000 AL KM 33+940	7,589	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
26	FRANCISCO LEÓN	CANDELARIA	CAMINO: E.C. (SAN JOSE MASPAC - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN)) - CANDELARIA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1+900	1,869	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
27	FRANCISCO LEÓN	EL GAVILÁN	CAMINO: E.C. (TECPATAN - FRANCISCO LEON (EL VIEJO CARMEN)) - EL GAVILAN, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1+700	1,520	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	ESTRUCTURA EL CAMINO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
28	COPAINALÁ	COPAINALÁ	TRAMO: CHICOASEN COPAINALA TECPATAN, TRAMO DEL KM. 15+000 KM 46+500	15,000	DERRUMBES	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
29	CHILÓN	JOL HIC'BATIL	PUENTE DE 15ML DE LONGITUD, UBICADO EN EL KM. 12+000, EN EL CAMINO: E.C. (COCOSINGO-PALENQUE) ALAN SACUM-PHEDRON	17,085	COLAPSO DE PUENTE EN CAMINO RURAL	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES



Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACION AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
30	CHILÓN	SACÚN SAN MIGUEL	PUENTE DE 20 ML DE LONGITUD, UBICADO EN EL KM. 26+000, EN EL CAMINO: E.C. (OCOSINGO-PALENQUE)-ALAN SACUM-PIEDRON	17,085	PUENTE DE LOSA DAÑADO EN ESTRIBOS, ESTRUCTURA EN CAMINO RURAL	PASO PROVISORIAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
31	CHILÓN	AURORA GRANDE	CAMINO RURAL E.C. CHILON-TZAJALA, TRAMO DEL KM 13+700 AL KM 13+820	11,035	ASENTAMIENTO Y DESLIZAMIENTO DE LADERA EN EL LADO DERECHO DE 120.00 ML. COLAPSO DE MUROS DE CONTENCION	PASO PROVISORIAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
32	CHILÓN	GUADALUPE PAXILÁ	PUENTE VEHICULAR E.C. (OCOSINGO-PALENQUE) CRUCERO COJOMIL-GUADALUPE PAXILA, KM 14+900	21,084	COLAPSO DE PUENTE DE TUBOS LONG. 50.00 MTS. CLARO Y 5.00 DE ANCHO EN CAMINO RURAL	PASO PROVISORIAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
33	OCOTEPEC	OCOTEPEC	OCOTEPEC-COAPILLA, TRAMO DEL KM 28+500 AL KM 33+800	5,500	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCION.	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCION Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
34	OCOTEPEC	SANTA LUCÍA	CAMINO RURAL: OCOTEPEC - SANTA LUCIA, TRAMO DEL 0+000 AL KM 1+500	1,650	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCION.	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCION Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$700,000.00
35	OCOTEPEC	CERRO JAQUIMA	CAMINO RURAL: RIB. ESQUIPULAS - CERRO DE JAQUIMA, TRAMO DEL 0+000 AL KM 3+180	1,340	DESlaves, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCION.	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCION Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
36	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	LOS ÁNGELES	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ, KM. 23+500 AL 23+900	900	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCION	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISORIAL, MURO DE CONTENCION	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
37	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	LOS ÁNGELES	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ, KM. 23+100 AL 23+400	200	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCION	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISORIAL, MURO DE CONTENCION	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES

Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DIAS)	MONTO
38	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	AÑO DE JUÁREZ	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ KM. 25+800 AL 26+100	700	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
39	PALENQUE	ÁLVARO OBREGÓN	CAMINO: EJIDO LA CASCADA-ALVARO OBREGON, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+800	1,653	DERRUMBE DE 100 MTS DE LA CAMA DEL CAMINO Y EL TALUD DEL MISMO	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
40	PALENQUE	ARROYO JERUSALÉN	CAMINO: CRUCERO CHANCALA - LACANJA TZELTAL, TRAMO DEL DEL KM.36+000 AL KM.45+000	4,696	SE PRESENTARON DAÑOS A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, ASENTAMIENTOS Y DESLAVES DE LA ESTRUCTURA Y CUERPO DEL CAMINO, DAÑOS A LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO POR LA AMPLIACIÓN E INCRUSTACIÓN DE LAS AGUAS FLUVIALES EN LAS ABERTURA DE GRIETAS PROVOCANDO ASENTAMIENTOS DE LOS HOMBROS DEL CAMINO, DESLAVES	RELLENO DE DESLAVES, RELLENO DE HUNDIMIENTOS EN CORONA DE CAMINO, ANCHO DE CORONA DEL CAMINO PARA HABILITAR EL PASO EN LOS DOS CARRILES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,100,000.00
41	PALENQUE	SANTA ISABEL	PUENTE DE 10 ML UBICADO EN EL KM 0+800, DEL CAMINO: E.C. (PALENQUE-LAS RUINAS)- RANCHERIA SANTA ISABEL	4,364	PUENTE COLAPSADO	PUENTE PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
42	PALENQUE	ALFONSO CORONA DEL ROSAL	CAMINO: CAMINO: GALILEA-ALFONSO CORONA DEL ROSAL, TRAMO DEL 0+000 KM AL KM.0+150	13,612	DERRUMBE DE 100 MTS DE LA CAMA DEL CAMINO Y EL TALUD DEL MISMO	EXTRACCION DE DERRUMBES, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$600,000.00
43	PALENQUE	CUAHUTÉMOC CÁRDENAS	PUENTE DE 20 ML UBICADO EN EL KM 0+640 DEL CAMINO: E.C. (PALENQUE-LAS RUINAS)- CUAHUTEMOC CÁRDENAS	10,565	PUENTE COLAPSADO	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
44	PALENQUE	NUEVO SAMARITANO	CAMINO: ROBERTO BARRIOS-SAMARITANO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+640	19,895	DERRUMBES Y COLAPSO DE OBRAS DE DRENAJE	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES Y OBRAS DE DRENAJE	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$800,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

COMUNICACIONES

SIEMPRE

Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACION AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
45	EL PORVENIR	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ	CAMINO: BUENOS AIRES - EL PORVENIR; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 34+000	12,250	DES LAVES, ASENTAMIENTOS, DERRUMBES, COLAPSO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y DETERIORO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
46	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	SAN RAFAEL	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ KM. 18+600 AL 18+900	550	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
47	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	SANTA RITA	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ KM. 21+200 AL 21+400	200	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
48	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	SANTA RITA	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ KM. 21+700 AL 21+900	200	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
49	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	LAS PALMAS	STA. RITA-AÑO DE JUAREZ KM. 20+700 AL 21+000	300	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
50	MEZCALAPA	RAUDALES MALPASO	CAMINO: CHICOASEN-TECPATAN-MALPASO, TRAMO DEL KM 74+000 AL KM 98+200	5,000	DERRUMBES Y DESLAVES	EXTRACCION DE DERRUMBES Y MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
51	MEZCALAPA	ACHIOTE	CAMINO: BELIZARIO DOMINGUEZ - EL ACHIOTE - VICENTE CUERRERO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 28+000	3,641	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
52	MEZCALAPA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CAMINO: CAMINO E.C. (TECPATAN - MALPASO) - ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+000	1,650	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCION DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS."

**COMUNICACIONES**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	MONTO
53	MEZCALAPA	ESPERANZA DE LOS POBRES	CAMINO: CAMINO RURAL ESPERANZA DE LOS POBRES - EMBARCADERO. TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+500	1,340	DESLLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS, COLAPSO DE ALCANTARILLAS Y MUROS DE CONTENCIÓN.	SUPERFICIE DE RODAMIENTO, OBRAS DE DRENAJE, MUROS DE CONTENCIÓN Y EXTRACCIÓN DE DERRUMBES.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>									<b>\$98,900,000.00</b>

Ing. Oscar Rigoberto Coello Domínguez  
 Director General del Centro SCT Chiapas

Ing. Jorge Luis Gómez Jiménez  
 Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura  
 Hidráulica





# ANEXO II

A handwritten scribble consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a signature or initials.A handwritten signature or initials, appearing to be 'JK' or similar, written in a cursive style.A handwritten signature or initials, appearing to be 'S' or similar, written in a cursive style.A handwritten signature or initials, appearing to be 'S' or similar, written in a cursive style.

**Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional**

Asunto: Corroboración de los fenómenos de inundación pluvial e inundación fluvial en 20 (veinte) municipios del Estado de Chiapas.

Dr. Luis Manuel García Moreno  
Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas  
Presente

Me refiero a su Oficio No. SPC/488/2020 de fecha 08 de noviembre de 2020 y con el cual solicita la corroboración de los fenómenos de inundación pluvial e inundación fluvial durante los días 05 y 06 de noviembre de 2020 en 20 (veinte) municipios del Estado de Chiapas, a fin de que se emita declaratoria de desastre, conforme a lo siguiente:

Número de oficio:	SPC/488/2020
Nombre del fenómeno:	Inundación fluvial e inundación pluvial.
Periodo de ocurrencia:	05 y 06 de noviembre de 2020.
Entidad Federativa:	Chiapas.
Municipios a evaluar: (20)	Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chamula, Chilón, Francisco León, La Grandeza, Huitiupán, Ixhuatán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa.

Con fundamento en los artículos 58 y 59 BIS, fracciones VIII y IV respectivamente, del "Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Octubre de 2012 y de acuerdo a la información que proporcionó la Subdirección General Técnica de la CONAGUA mediante memorándum No. BOO.7.02.-582 de fecha 11 de noviembre de 2020 y que obra en los archivos de esta Coordinación General, se emite para el Gobierno del Estado de Chiapas, el siguiente dictamen:

Resultado del Dictamen:	Se corrobora.
Número de Oficio:	SPC/488/2020.
Nombre del fenómeno:	Inundación fluvial e inundación pluvial.
Periodo de ocurrencia:	05 y 06 de noviembre de 2020.
Entidad Federativa:	Chiapas.
Municipios corroborados: (19)	<b>INUNDACIÓN PLUVIAL (8):</b> Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Chamula, Jiquipilas, Ocoatepec, El Porvenir y Pueblo Nuevo Solistahuacán; <b>INUNDACIÓN FLUVIAL (10):</b> Copainalá, Francisco León, Huitiupán, Ixhuatán, Juárez, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa; <b>INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL (1):</b> Chilón.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Zavala Hidalgo  
Coordinador General

C.c.p.p. Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros. - Directora General de la CONAGUA. Presente.  
Dirección General para la Gestión de Riesgos de la CNPC-SSPC.  
Ing. Oscar Zepeda Ramos. - Director General de Protección Civil de la CNPC. - Presente.  
Lic. José Antonio Zamora Gayosso. - Subdirector General Jurídico de la CONAGUA. - Presente.  
Dra. Jacinta Palmira Viqueira. - Subdirectora General Técnica de la CONAGUA. Presente.  
Lic. Francisco Zebadúa Alva. - Director General del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la CONAGUA. Presente.  
Ing. Leonardo González Neri. - Gerente de Protección a la Infraestructura y Atención a Emergencias de la CONAGUA. Presente.  
Dr. Ricardo Prieto González. - Gerente de Meteorología y Climatología de la CGSMN-CONAGUA. Presente.  
M.C. Martín Ibarra Ochoa. - Subgerente de Monitoreo Atmosférico Ambiental de la CGSMN-CONAGUA. Presente.

# ANEXO III

A handwritten signature consisting of several overlapping, curved lines.A handwritten signature that appears to be the name 'José' written in a cursive style.A handwritten signature consisting of a few sharp, intersecting lines.A handwritten signature consisting of a long horizontal line that curves upwards at the end.



Solicitud de Corroboración



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 8 Noviembre 2020  
Oficio No. SPC/488/2020

**DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 del Acuerdo por el que se unifican las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, me permito solicitarle en su carácter de Instancia técnica facultada, corrobore la ocurrencia del fenómeno natural perturbador, que aconteció en esta Entidad Federativa, conforme a lo siguiente:

**a) Descripción y fecha de ocurrencia del fenómeno natural perturbador:**

Inundación Pluvial y fluvial del 05/11/2020 al 06/11/2020

**b) Nombre oficial de los municipios o alcaldías afectadas a causa del fenómeno natural**

Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copalnalá, Chamula, Chilón, Francisco León, La Grandeza, Huitlapán, Ixhuatán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchilapa y Mezcalapa.

**c) Servidor público designado para atender cualquier duda o requerimiento específico:**

Nombre: Lic. José Jorge Córdova Ilo

Cargo: Coordinador de Recuperación para el Desarrollo Sustentable

Dirección: Carretera Emiliano Zapata Km 1.9 Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Teléfono: 9611945355

Correo Electrónico: fondenchiapas@gmail.com

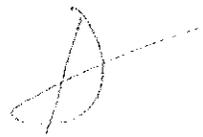
Sin más por el momento, en espera de que pueda ser contestada la presente solicitud a la brevedad posible, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**Dr. Luis Manuel García Moreno**  
**Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas**  
De conformidad al Artículo 33, Fracción III de la Ley  
Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Ccp: Dr. Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. Para su conocimiento.  
Lic. Rosa Icela Rodríguez.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su conocimiento.  
Lic. Laura Velázquez Alfaro.- Coordinadora Nacional de Protección Civil / SSPC. Para su conocimiento.  
Dirección General para la Gestión de Riesgos/CNRC/SSPC. Para su conocimiento.

# ANEXO IV

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. G. S.' or similar, located below the title.A handwritten scribble consisting of several parallel, slightly curved lines, located to the left of the signature.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D.' or similar, located below the first signature.A handwritten scribble consisting of a curved line and some faint marks, located in the bottom right corner of the page.

DOF: 19/11/2020

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial y pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en 19 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **SEGURIDAD.-** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, inciso c) y d), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/488/2020 de fecha 8 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como inundación pluvial e inundación fluvial del 5 al 6 de noviembre de 2020, en los municipios de Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chamula, Chilón, Francisco León, La Grandeza, Huiliupán, Ixhualán, Jiquipilas, Juárez, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.B.-434, de fecha 11 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/488/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Chamula, Jiquipilas, Ocoatepec, El Porvenir y Pueblo Nuevo Solistahuacán; por inundación fluvial, los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Copainalá, Francisco León, Huiliupán, Ixhualán, Juárez, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa; y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para el municipio de Chilón, todos del Estado de Chiapas.

Que con fecha 12 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Chamula, Jiquipilas, Ocoatepec, El Porvenir y Pueblo Nuevo Solistahuacán, por la presencia de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020; por inundación fluvial, los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Copainalá, Francisco León, Huiliupán, Ixhualán, Juárez, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa y Mezcalapa; y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para el municipio de Chilón, todos del Estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinte.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia, el Lic. Héctor Amparano Herrera, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

# ANEXO V

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a cursive, somewhat abstract shape.A handwritten signature in dark ink, featuring a prominent, stylized initial letter followed by a few more strokes.A handwritten signature in dark ink, appearing as a series of connected, fluid strokes that form a recognizable name.A handwritten signature in dark ink, consisting of a few distinct, vertical strokes that form a name.



Acta de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) con motivo de los daños ocasionados por inundación fluvial y pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en el municipio del estado de Chiapas.

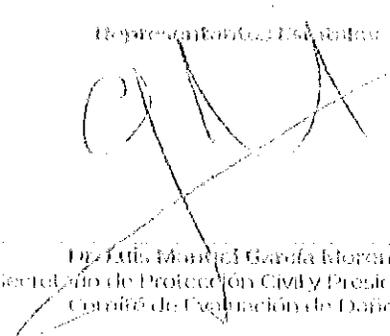


- autoriza, por única vez, la ampliación en el plazo para la entrega de resultados hasta por 10 días más, siendo su fecha límite el 10 de Diciembre de 2020.
6. El Gobierno de la Entidad Federativa, de conformidad con el artículo 9 de las Reglas, en este acto hace entrega de la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural a la representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  7. El C.E.D. acuerda designar como Secretario Técnico para este único evento al Lic. José Jorge Córdoba Efo, Coordinador de Recuperación para el Desarrollo Sustentable, para efectos de recibir los apoyos técnicos que se presenten en la cuantificación y evaluación de los daños, para que redacte las actas correspondientes a las sesiones del presente Comité y realice las convocatorias correspondientes para la sesión de entrega de resultados.
  8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de las Reglas, la Entidad Federativa solicita de la autoridad en recursos para los Subcomités con carácter de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión. Dichos Apoyos no podrán cubrir acciones y obras cuyo periodo de ejecución sea mayor a treinta días naturales.

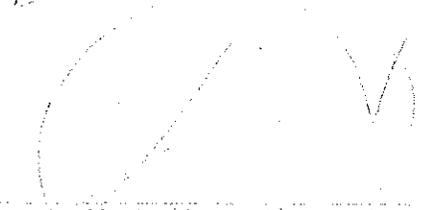
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 12:20 horas, del día de su fecha firmando al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

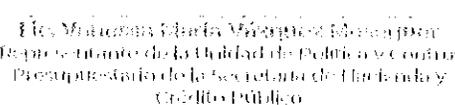
Representante del Estado

Representantes Locales

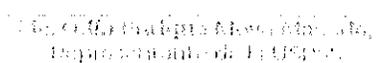
  
Lic. Luis Manuel García Romero  
Secretario de Protección Civil y Presidente del  
Comité de Evaluación de Daños

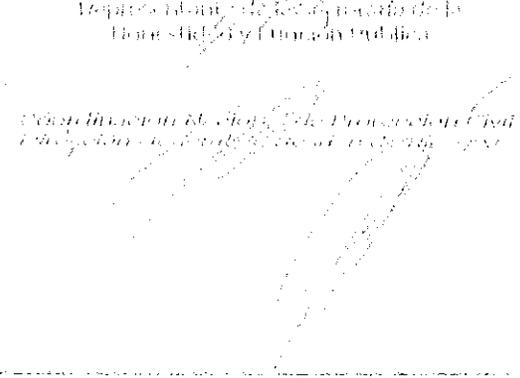
  
Lic. Jorge Ayaz Madrid González  
Representante de la Secretaría de Seguridad y  
Protección Ciudadana (SSPC)

  
Lic. José Jorge Córdoba Efo  
Coordinador de Recuperación para el  
Desarrollo Sustentable y Secretario Técnico

  
Lic. Mariana García Márquez  
Representante de la Unidad de Política y Control  
Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

  
Lic. María Guadalupe Martínez  
Representante de la Unidad de Política y Control  
Presupuestario y Unidad de Política

  
Lic. G.M. Guadalupe Martínez  
Representante de la SSPC

  
Lic. Mariana García Márquez  
Representante de la Unidad de Política y Control  
Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

  
Lic. Mariana García Márquez  
Representante de la Unidad de Política y Control  
Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

Acta de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) con motivo de los daños ocasionados por inundación fluvial y pluvial el 5 y 6 de noviembre de 2020, en el municipio de Leona Vicario de Chiapas.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Dra. Justo Nieto Pérez,  
Representante de la Secretaría de Hacienda

Lic. Dignita Fuentes Sánchez,  
Representante SI DAFU

Lic. Andrés A. Morales Escobedo,  
Representante de la Promotora de Vivienda  
Chiapas

Lic. Esteban García Eloy,  
Representante de la SEDATU

Representante de las Praderas

Dra. Leonilda Arce Martínez,  
Representante CONACUA

Dra. Leonilda Arce Martínez,  
Representante CONACUA de Chiapas

Lic. César Augusto de Puellos Prada  
Representante CONAFRAC

Comisión Nacional Electoral de la Procuraduría Fiscal  
Dirección General de Gestión de Energías

Procuraduría